

EXTINCIÓN DEL PERMISO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

Art. 27 A inciso 2° ...Servicio de transporte colectivo de pasajeros, el que se presta de manera directa por personas naturales y jurídicas, para la satisfacción de las necesidades de transporte de la población, autorizado, regulado y vigilado por el viceministerio de transporte, a través de una concesión otorgada conforme a la presente ley y mediante el establecimiento de la tarifa por parte de la autoridad competente, el cual podrá ser prestado por el estado en los casos establecidos en el artículo 110 de la Constitución de la República...

N°	REQUISITOS	BASE LEGAL
1	SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE. <ul style="list-style-type: none"> ✓ El solicitante debe ser el Permisionario autorizado. ✓ El Permiso debe estar vigente a la fecha de la presentación de la solicitud ✓ Si la solicitud es presentada por un tercero, este deberá ser debidamente autorizado y la firma del solicitante autenticada por notario. ✓ Si la solicitud es suscrita por un tercero, este deberá presentar su autorización expresa a través de poder especial en el que se establezca claramente sus facultades. 	Art. 64, 65, 71, 115 Y 116 Ley de Procedimientos Administrativos. Art. 93 b) LACAP Art. 32 en adelante ley de Notariado-
2	COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DE DUI Y NIT DEL SOLICITANTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CASO. (*)	Art. 71 Ley de Procedimientos Administrativos.
3	REQUISITO ESPECIAL RENUNCIA DE DERECHOS ADQUIRIDOS, EMITIDA A TRAVÉS DE DECLARACIÓN JURADA OTORGADA ANTE NOTARIO. (ver modelo VMT) <u>Renuncia de Derechos.</u> La parte interesada manifiesta su voluntad en forma unilateral de ya no seguir ejercitando ese derecho, por conveniencia personal, material, financiera o técnica.	Art. 21, 22, 23, 24, 25, 115 Y 116 LPA ART. 93 b) LACAP 1416 y 1438 Código Civil
4	SI ES PERSONA JURÍDICA DEBERÁ ADJUNTAR:	ART 88 N°4 y 119 Reglamento General de transporte terrestre
a)	COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE ESCRITURA O ACTA DE CONSTITUCIÓN DEBIDAMENTE INSCRITA, CON SUS POSTERIORES MODIFICACIONES EN SU CASO. (*)	Vigente a la fecha de presentación
b)	CREDENCIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE INSCRITA, O EN SU DEFECTO EL PUNTO DE ACTA CORRESPONDIENTE. (*)	
c)	NIT DE LA SOCIEDAD / ASOCIACIÓN O COOPERATIVA. (*)	
d)	SOLVENCIA MUNICIPAL EN ORIGINAL DE EL SOLICITANTE.	